



Informe Secretarial. A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el día 30 de mayo de 2023 fue allegado a través del correo institucional memorial por la apoderada judicial de la parte actora, solicitando se requiera al pagador a fin de que se proceda hacer efectiva la medida cautelar, así mismo, se allego por parte de la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, el día 30 de mayo de 2023, respuesta del oficio de la medida cautelar, en el cual manifiestan que la misma fue aplicada. Sírvasse disponer lo que corresponda. Obando, Valle, junio 01 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.498

Obando, Valle del Cauca, junio primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Pone En Conocimiento Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante: Corporación "Actuar Famiempresas" Nit. 800.080.342-8
Demandado: Hugo Hernán Ortiz Londoño C.C No. 6.361.350
Radicado: 76-497-40-89-001-**2023-00068-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, se ordena **GLOSAR y PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte ejecutante, el oficio por parte de la Secretaría de Educación Departamental, donde informan la aplicación de la medida de embargo del salario del demandado Hugo Hernán Ortiz Londoño identificado con C.C. No.6.361.350.

Razón por la cual, se niega la Solicitud realizada por la parte ejecutante, con relación a requerir al pagador secretaria de Educación del Valle Del Cauca, para que dé respuesta con relación a la orden judicial de embargo, toda vez que la misma fuse hizo efectiva.



NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca NOTIFICACIÓN POR ESTADO ART. 295 C.G.P. Estado No.058 El Anterior Auto se Notifica Hoy junio 01 de 2023  CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO Secretaria

CONTINUA AUTO No. 498 DEL 01 DE JUNIO DEL 2023